



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1232**  
( 07 - Oct - 2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1145 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, recibiendo tres (3) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Claridad en la descripción metodológica de los diferentes momentos de intercambio de experiencias de arte y memoria.	30
Aporte creativo a la construcción de memoria dentro de los territorios.	20
Relación con las acciones de los Circuitos Borde o MujerEs en el 2022.	20
Evidencia de la articulación de los colectivos en cada uno de los momentos del encuentro.	20
Garantía de participación y evidencia condiciones de permanencia a los invitados Nacionales e Internacionales y comunitarios.	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Que el 30 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, el cual está conformado por Samantha Rodríguez Arias, Patricia Briceño Cárdenas y María Cristina Tavera Castillo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1232**  
( 07 - Oct - 2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la *Invitación Pública Componente Comunitario II Festival Ciudad Deseo: Arte y Memoria para la Construcción de Paz*, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes postulados:

COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4917	COLECTIVO	RED TEJIENDO SUR	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	C.C.1.024.467.908	SELECCIONADA	95.0	\$15.000.000
4959	COLECTIVO	RECICLANDO PAZ	THOMAS JIMENEZ MONTAÑO	C.C.1.020.807.003	SELECCIONADA	86.3	\$15.000.000
4954	COLECTIVO	OLIMPO LABORATORIO CULTURAL Y CREATIVO	JUAN SEBASTIAN REYES DIAZ	C.C.1.018.422.608	SELECCIONADA	75.3	\$15.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3361
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
<b>Valor</b>	\$45.000.000
<b>Rubro</b>	O23011603430000007571
<b>Descripción del Rubro</b>	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	Agosto 19 de 2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1232**  
( 07 - Oct - 2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 05 de octubre de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso modificatorio No. 1 - 2022 a los términos de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**.

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, suscrita el 30 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4917	COLECTIVO	RED TEJIENDO SUR	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	C.C.1.024.467.908	SELECCIONADA	95.0	\$15.000.000
4959	COLECTIVO	RECICLANDO PAZ	THOMAS JIMENEZ MONTAÑO	C.C.1.020.807.003	SELECCIONADA	86.3	\$15.000.000
4954	COLECTIVO	OLIMPO LABORATORIO CULTURAL Y CREATIVO	JUAN SEBASTIAN REYES DIAZ	C.C.1.018.422.608	SELECCIONADA	75.3	\$15.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1232**  
( 07 - Oct - 2022 )

*«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del reconocimiento monetario, la entidad un único desembolso del cien por ciento (100%) del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple con los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1232**  
( 07 - Oct - 2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día. 07 - Oct - 2022

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1145**  
**( 21-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA - COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación,*



**RESOLUCIÓN No.1145**  
**( 21-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA - COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ»**

*investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá*, que tiene por objetivo Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	No. 3361
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
<b>Valor</b>	\$45.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160343000007571
<b>Descripción del Rubro</b>	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
<b>Fecha</b>	AGOSTO 19 DE 2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1145**  
**( 21-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA - COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ»**

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 16 del acuerdo 005 del 21 de septiembre de 2021 *«Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»*.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3361 de agosto 19 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través del micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación pública citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1145**  
**( 21-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA - COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ»**

invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar tanto la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ** en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra esta no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21-SEPTIEMBRE-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó</b>	Alberto Roa - Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias



# INVITACIÓN PÚBLICA - COMPONENTE COMUNITARIO II

## FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

TOTAL DE INSCRITOS: 3

### COLECTIVO

- CÓDIGO:4959 RECICLANDO PAZ
- CÓDIGO:4917 RED TEJIENDO SUR
- CÓDIGO:4954 OLIMPO LABORATPRIO CULTURAL Y CREATIVO

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</b> CULTURA RECREACIÓN Instituto Distrital de	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre del 2022, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 27 de septiembre de 2022 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

<b>ASISTENTES</b>				
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FIRMA</b>
Maria Cristina Tavera Castillo	IDARTES	contratista	maria.tavera@idartes.gov.co	
Samantha Rodríguez Arias	Corporación Comunicar	Apoyo a la gestión	gestionculturaycomunicacion@gmail.com	
Patricia Briceño Cárdenas	Corporación Comunicar	Apoyo a la gestión	comunicarproyectos91@gmail.com	

### **PRIMERO. Criterios de evaluación**

Con el fin de seleccionar los ganadores, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en los lineamientos de la invitación pública:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
-----------------	----------------

 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ</b> <small>CULTURA RECREACIÓN</small> <small>Instituto Distrital de</small>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página: 2

Claridad en la descripción metodológica de los diferentes momentos de intercambio de experiencias de arte y memoria.	30
Aporte creativo a la construcción de memoria dentro de los territorios.	20
Relación con las acciones de los Circuitos Borde o MujerEs en el 2022.	20
Evidencia de la articulación de los colectivos en cada uno de los momentos del encuentro.	20
Garantía de participación y evidencia condiciones de permanencia a los invitados Nacionales e Internacionales y comunitarios.	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** Las propuestas ganadoras deben atender las recomendaciones de los tres evaluadores para el desarrollo de sus proyectos.

### **SEGUNDO. Propuestas seleccionadas, recomendación de adjudicación y suplentes**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación Pública Componente Comunitario II Festival Ciudad Deseo: Arte y Memoria para la Construcción de Paz, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a tres (3) participantes:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página: 3

<b>Componente Comunitario II Festival Ciudad Deseo: Arte y Memoria para la Construcción de Paz</b>							
Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y Número de doc. de identidad	Estado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
4917	Colectivo	Red Tejiendo sur	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	C.C. 1024467908	Seleccionada	95	\$15.000.000
4959	Colectivo	Reciclando Paz	THOMAS JIMÉNEZ MONTAÑO	C.C. 1020807003	Seleccionada	86.3	\$15.000.000
4954	Colectivo	Olimpo Laboratorio Cultural y Creativo	JUAN SEBASTIÁN REYES DÍAZ	C.C. 1018422608	Seleccionada	75.3	\$15.000.000

### **TERCERO. Observaciones del comité evaluador sobre la invitación pública.**

Finalmente, el comité evaluador hace unas recomendaciones a la invitación pública, con respecto del propósito, el público objetivo, la información/documentación solicitada, los reconocimientos otorgados y los criterios de evaluación, con el objetivo de que la entidad pueda tomar en cuenta estas observaciones en la planeación de futuras invitaciones públicas:

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página: 4

Recomendaciones
<p><b>Samantha Rodríguez Arias</b></p> <p>En general las propuestas cumplen con las condiciones y requerimientos de la invitación. Los proponentes cumplen con la experiencia comunitaria y territorial. Se visibiliza el trabajo en red con los soportes solicitados. Se sugiere revisar el desglose de los insumos básicos que se ofrecen para el hospedaje comunitario de los invitados. Garantizar que la planeación de actividades esté acorde a objetivos y presupuesto.</p>
<p><b>Patricia Briceño Cárdenas</b></p> <p>Se recomienda garantizar los temas de alojamiento básicos en cuanto a organización, limpieza y dotación básica; la planeación de actividades debe estar acorde con el presupuesto y los objetivos de la convocatoria.</p>
<p><b>María Cristina Tavera Castillo</b></p> <p>La invitación pública fue clara, es accesible tanto para los postulantes, como para los evaluadores. Los términos de la invitación son claros y acordes al objetivo general de esta. Los criterios de evaluación también fueron coherentes con el propósito de la evaluación. En términos generales los postulantes cumplieron con los requisitos, tienen experiencia en el desarrollo de procesos territoriales, y demuestran trayectoria en el trabajo en red, de todas formas se sugiere que atiendan las observaciones hechas por los jurados para garantizar que se cumplan los objetivos y alcances de la invitación ya que se identificaron algunos aspectos que deben mejorarse, precisarse o alinearse con el objeto de la invitación.</p>



**Samantha Rodríguez Arias**



**Patricia Briceño Cárdenas**



**María Cristina Tavera Castillo**

Proyectó: María Cristina Tavera Castillo. Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.

Aprobó: Diana Salavarieta Castro. Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página:1

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de septiembre del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

<b>ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CARGO / Rol en la entidad</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FIRMA</b>
Maira Salamanca	Idartes	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Diana Salavarrieta Castro	Idartes	Línea de Arte y Memoria sin Fronteras de la , Subdirección de las Artes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	diana.salavarrieta@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Dana Sepúlveda	Idartes	Línea de Arte y Memoria sin Fronteras de la , Subdirección de las Artes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	dana.sepulveda@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
Laura Galindo	Idartes	Línea de Arte y Memoria sin Fronteras de la , Subdirección de las Artes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	laura.galindo@idartes.gov.co	Asistencia Virtual

Con el fin de conformar **el comité de selección ad honorem de la invitación pública**- Componente Comunitario II Festival Ciudad Deseo: arte y memoria para la construcción de paz, se estipularon los siguientes perfiles, teniendo en cuenta la particularidad del proceso, los lineamientos y la población objetivo de la invitación pública en mención:

**Perfil 1:** Dos (2) evaluadores externos, profesionales expertos en gestión cultural con experiencia de trabajo en sectores sociales, artísticos, culturales y comunitarios.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página:2

**Perfil 2:** Un (1) evaluador interno, profesional de la Línea Arte y Memoria sin Fronteras, con experiencia en las actividades requeridas para la planeación, ejecución, seguimiento y apoyo misional así como en el acompañamiento administrativo del portafolio de estímulos .

De esta manera, se realizó una revisión de las bases de datos de los profesionales que acompañan los procesos de fomento de acciones artísticas y/o los procesos Circuito Borde y Mujeres de arte y memoria, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente. Es así como, el día 27 de septiembre de 2022, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité interno de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, el comité recomienda designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Tipo y número de documento de identidad	Entidad	Rol en la entidad	Correo electrónico institucional
Samantha Rodríguez Arias	cédula de Ciudadanía-1018426372	Corporación Comunicar	Apoyo a la gestión	gestionculturaycomunicacion@gmail.com
Patricia Briceño Cárdenas	cédula de Ciudadanía-51775412	Corporación Comunicar	Apoyo a la gestión	comunicarporyectos91@gmail.com
MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO	cédula de Ciudadanía-52.883.672	IDARTES	Contratista	maria.tavera@idartes.gov.co

La presente acta se firma en Bogotá a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

Firma **Maira Salamanca Rocha**  
Subdirectora de las Artes

Firma **Diana Salavarieta Castro**  
Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras

Firma **Laura Catalina Giraldo**  
Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras

Firma **Dana Sepúlveda Méndez**  
Contratista Línea de Arte y Memoria sin Fronteras

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES AD HONOREM - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
		Página:3

**Documento 20223000440223 firmado electrónicamente por:**

**DANA JAZMIN SEPULVEDA MENDEZ**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 12:12:12

**LAURA CATALINA GIRALDO GONZALEZ**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 13:25:48

**DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO**, contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 14:12:32

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-09-2022 16:41:32

Proyectó: ELSY ERNESTINA CONDE LOZANO - Contratista - Subdirección de las Artes



07276913ef7b29f1f3cd6a198b2c6550ea16380426c1e81420ab14205cbdbbae

Codigo de Verificación CV: d882e Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3361

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.08.19  
13:34:52 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	45.000.000
			Total	<b>45.000.000</b>

**Objeto:**

INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-03517-22 de AGOSTO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 19 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 19.08.2022

Elaboró: EACONTRERASC 19.08.2022

Impresión: 19.08.2022-13:32:57 JLUNAB 0000298755 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.